

FRANCISCO J. VALENZUELA MEDINA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA),

C E R T I F I C O:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9º) Propuesta dictaminada de aprobación inicial del expte. 4/2016, relativo a la Modificación 7ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, para la modificación de los artículos 70 y 116 de la normativa urbanística, y determinación del plazo de dos años de suspensión de aprobaciones de otorgamientos de autorizaciones y licencias urbanísticas en este ámbito (artículo 27.2 LOUA).

El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, da cuenta del contenido de este expediente.

El Concejales del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, dice que su voto será favorable para este asunto pero pide al Alcalde – Presidente que convoque una Junta de Portavoces monográfica sobre el expediente de redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete y del estado de su tramitación.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 25 de mayo de 2016, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expte. 4/2016, relativo a la Modificación 7ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, para la modificación de los artículos 70 y 116 de la normativa urbanística, cuyo documento técnico ha sido redactado por el Arquitecto Municipal, D. Luis A. Mir Álvarez, con fecha mayo 2016.

Segundo.- Suspender las aprobaciones de otorgamiento de autorizaciones y licencias en el ámbito de esta Modificación, determinando un plazo de dos años para ello, en virtud de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Y para que conste y surta efectos, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete.

Vº. Bº, El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

Código Seguro De Verificación:	dpLE9eVs1EuzLF/awRWwAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	18/08/2016 14:40:25 18/08/2016 10:48:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

